

CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA
Verdad, Seguridad y Paz
Illumanta, Kamsaymanta, Kasikmanta

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

Expediente No. 13124-2021-00020-GG

Apelación Hábeas Corpus

Quito, lunes 7 de marzo del 2022, las 08h12,

VISTOS.-

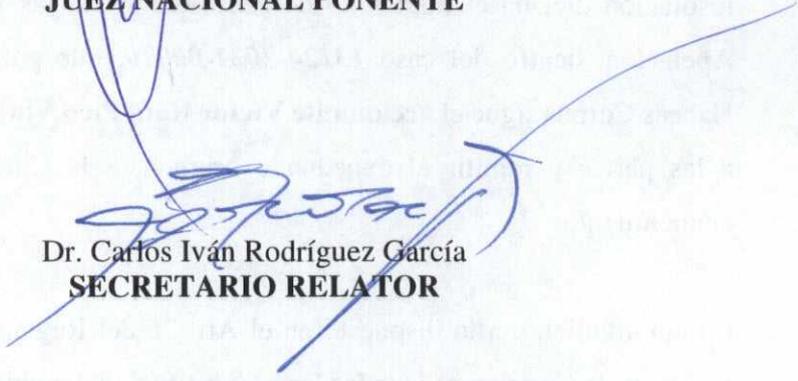
1. En mi calidad Juez Nacional ponente de este Tribunal, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre del 2009, con el escrito que contiene La Acción Extraordinaria de Protección, presentada por la accionada **María Lorena Palma Benavides**, en contra de la resolución dictada el martes 25 de enero del 2022, las 16h46, por el Tribunal de Apelación, dentro del caso **13124-2021-00020**, que por acción constitucional de Hábeas Corpus sigue el **accionante Víctor Raúl Pico Vincés**, se dispone se notifique a las partes y remitir el expediente original, a la Corte Constitucional para su conocimiento.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero del 2010; y, en virtud de que el expediente con las actuaciones originales ha sido devuelto a la Secretaría de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí-Portoviejo, con fecha 1 de febrero del año que decurre, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 21 y 62 en el inciso penúltimo Ibídem; remítase a la Corte Constitucional los originales del cuaderno de actuaciones de la Sala y compulsas certificadas de las sentencias que se tomarán del Libro Copiador.



3. Se dispone oficiar al señor Presidente de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí-Portoviejo, para que, en forma inmediata, remita los autos originales a la Secretaría General de la Corte Constitucional, en virtud de la Acción Extraordinaria de Protección presentada.
4. Téngase en cuenta la casilla judicial constitucional electrónica cedeno.loor.abogados@gmail.com maría.palma@funcionjudicial.gob.ec y casilla constitucional número 961; y, la autorización que designa y confiere la accionante, correspondiente a su defensa técnica doctor José Rosevelt Cedeño Macías.-
NOTIFIQUESE.-

Abogado Byron Guillén Zambrano Msc.
JUEZ NACIONAL PONENTE

Certifico:


Dr. Carlos Iván Rodríguez García
SECRETARIO RELATOR

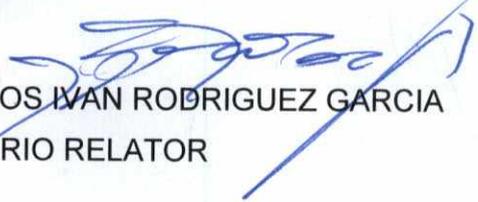
FUNCIÓN JUDICIAL



171116312-DJ

*relator
ocur
78*

En Quito, lunes siete de marzo del dos mil veinte y dos, a partir de las quince horas y cincuenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: PICO VINCES VICTOR RAUL en el correo electrónico mapaseme@hotmail.com, boletasportoviejo@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1303435190 del Dr./Ab. MARCO PATRICIO SEGOVIA MEDINA. MARIA LORENA PALAMA BENEVIDES JUEZA DE LA UNIDAD PENAL DE POTOVIEJO en la casilla No. 961 y correo electrónico cedeno.loor.abogados@gmail.com, maria.palma@funcionjudicial.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1304305343 del Dr./Ab. JOSE ROOSEVELT CEDEÑO MACIAS. CENTRO DE PRIVACIÓN PROVISIONAL DE LIBERTAD MASCULINO EL RODEO en el correo electrónico cpl4.manabi@atencionintegral.gob.ec, katherine.santos@atencionintegral.gob.ec, Katherine.Santos@atencionintegral.gob.ec, Dario.Fernandez@atencionintegral.gob.ec, dario.fernandez@atencionintegral.gob.ec; PROCURADURIA en el correo electrónico fj-manabi@pge.gob.ec, mandino@pge.gob.ec, franklin.zambrano@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00413010009 del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - MANABÍ - PORTOVIEJO - 0009 MANABÍ. Certifico:


DR. CARLOS IVAN RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIO RELATOR

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
CARLOS IVAN
RODRIGUEZ
GARCIA
C=EC
L=QUITO
CJ
1706271218

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "C. J. ...".